

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA

*RESOLUCION de 18 de abril de 2000,
de la Secretaría General Técnica,
relativa a la ejecución de la
Sentencia del Juzgado de lo
Contencioso-Administrativo de Badajoz
emitida en el Recurso
Contencioso-Administrativo número 743/99.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo número 743/99, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, interpuesto por la sociedad mercantil Transportes Aula, S.L., defendida y representada por el letrado D. Juan Carlos Moreno Piñero, contra la resolución de 28 de octubre de 1999, dictada por la Directora Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, en el expediente incoado por presuntas irregularidades en la ruta de transporte escolar n.º 508, por la que se acuerda deducir del importe a abonar por facturación de un día de servicio en dicha ruta, habiendo sido demandada la Administración del Estado, defendida y representada por el letrado de su servicio jurídico, se ha emitido sentencia firme.

De conformidad con lo expuesto en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la Tramitación Administrativa en la Ejecución de Resoluciones Judiciales, en el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en la Orden, de 26 de julio de 1999, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología sobre delegación de competencias en materia de contratación atribuidas al titular de esta Consejería en el Secretario General Técnico,

R E S U E L V O

Ejecutar la Sentencia número 93/2000 emitida por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el Recurso Contencioso-Administrativo seguido con el número 743/99, siendo el tenor literal del fallo el siguiente:

«Estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la sociedad mercantil Transportes Aula, S.L., contra la Resolución de 28 de octubre de 1999, dictada por la Directora Provincial del Ministerio de Educación y Cultura, y en virtud de ello, declaro no ajustado a Derecho el acto impugnado, con las consecuencias lega-

les inherentes a esta resolución, sin que proceda hacer mención expresa acerca de las costas procesales causadas.»

Mérida, a 18 de abril de 2000.

El Secretario General Técnico
(P.D. Orden de 26 de julio de 1999.
D.O.E. n.º 92, de 7 de agosto),
PEDRO BARQUERO MORENO

*RESOLUCION de 18 de abril de 2000, de la
Secretaría General Técnica, por la que se
emplaza a los posibles interesados en el
Recurso Contencioso-Administrativo núm.
145/2000, promovido por la Unión de
Estudiantes Demócratas de Extremadura
contra la Universidad de Extremadura y la
Junta de Extremadura, sobre Orden de 11
de febrero de 2000, por la que se sustituye
a los miembros del Consejo Social de la
Universidad de Extremadura en
representación de la Junta de Gobierno de
dicha Institución.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Cáceres, recibido el 11 de abril de 2000, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 145/2000, promovido por la Unión de Estudiantes Demócratas de Extremadura, contra la Universidad de Extremadura y la Junta de Extremadura, sobre Orden de 11 de febrero de 2000, por la que se sustituye a los miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura en representación de la Junta de Gobierno de dicha institución.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1, en relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 18 de abril de 2000.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO